FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Sincelejo, 19 de mayo de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL SUCRE
Ref.: Proceso No. MC-SCR-0008-2026

MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de la Clínica Santa María S.A.S., con Nit. 800.183.943-7, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero lo siguiente:

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CLINICA SANTA MARIA SAS	
AÑO DE CONSTITUCION	15 de Diciembre de 1992	
NOMBRE DE SOCIOS	**IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS**	**NUMERO DE ACCIONES O PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
Francisco Vergara Villareal y Cia S en C.	892.200.494	12.03%
Guillermo Segundo Borja González	9.081.983	12.03%
Cesar Julio Hernández Navarro	92.497.976	12.03%
Julio Fernando García Marichal	9.076.314	11.38%
Díaz Contreras SAS	901.309.366	11.38%
Nasly del Carmen Ucrós Piedrahita	23.161.275	11.38%
La Granja Canarios SAS	900.588.980	4.60%
Sociedad Médica de la Sabana SAS	823.001.936	3.75%
Roger Arturo Paternina Barón	6.816.093	2.30%
Luc y Cía Ltda	900.347.965	2.30%
Centro de Otorrinolaringología y Fonoaudiología de la Sabana SAS	900.862.842	2.00%
Juan de Dios García Montalvo	3.934.308	2.00%
Edgardo González Arismendi	9.078.583	2.00%
William Eduardo Arroyo Gómez	9.090.763	1.30%
Arnold Pineda Rodríguez	890.485	1.00%

Ricardo Nelson Castilla Iriarte	8.717.350	1.00%
Manuel Antonio Menco Ramos	9.139.091	1.00%
Guillermo Eliecer Domínguez Rodríguez	19.127.920	1.00%
Maria Lucy Navarro de Jaraba	41.463.749	1.00%
Wilson Sierra Valverde	92.495.405	1.00%
Compañía de Desarrollo Médico Comercial de Sucre Ltda	823.004.330	1.00%
Lucia Josefina Merlano de la Ossa	45.450.675	0.50%
Samuel Rafael Tirado Pacheco	3.934.320	0.38%
Jorge de Jesus Pérez Díaz	18.775.468	0.38%
Sandra Voza Molina	45.466.150	0.34%
Luz Adriana Hernández Amín	30.659.399	0.33%
Antonio Velilla Barreto	92.550.442	0.33%
Carlos Augusto Álviz García	6.816.587	0.25%

Lo anterior con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Atentamente,

MARTA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
Gerente – Representante Legal
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras
notificacionesjudiciales@csm.com.co

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento.

La empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZO al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, quien para efectos del presente documento se denominará SENA, para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la Entidad que represento o a nombre propio, me sean notificados electrónicamente a mi representada o a nombre propio, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

El usuario se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en

el cumplimiento de dicha obligación por parte del USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato pdf, razón por la cual el USUARIO deberá tener instalado en su equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA.

Requisitos del Correo por registrar. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que EL USUARIO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, y debe cumplir con las siguientes condiciones: a. Para que el usuario pueda ver un correo enviado solo deberá tener acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica. b. Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de la misma hasta tanto EL USUARIO comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el USUARIO al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual EL USUARIO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización EL USUARIO acepta en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Para la autorización, EL USUARIO se identificará con la información que registre a continuación:

MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de Sincelejo - Sucre, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 33.080.864 de Galeras - Sucre, domiciliado en la Carrera 22 No. 16ª - 47, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **CLINICA SANTA MARIA S.A.S.**, con NIT. 800.183.943-7, con domicilio en la ciudad de Sincelejo en la Dirección Carrera 22 No. 16ª - 47.

Condiciones y términos de uso: Por medio de la suscripción del presente documento EL USUARIO autoriza al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, a la dirección electrónica: Nuevamente registre el correo en este campo:

contabilidad@csm.com.co

Aceptación de la autorización: Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA; en prueba de lo cual lo suscribo a los ocho (8) días del mes de julio de 2023 , hora: 8:00am

Firma: _____

Nombre: MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
C.C. No. 33.080.864 Expedida en Galeras
Teléfono: 3114033572

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Proceso No. MC-SCR-0016-2023

Respetados señores:

La suscrita, María Eugenia Hernández Navarro, actuando en calidad de representante legal del proponente CLINICA SANTA MARIA S.A.S., identificado con NIT. 800.183.-43-7, manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del PROCESO No. MC-SCR-0016-2023, presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaramos que conocemos, entendemos y aceptamos lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5. Que los valores económicos de nuestra propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II. Los cuales han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso. Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de la misma es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
c. Que actualmente SÍ estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que aceptamos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. MC-SCR-0064-2021, reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
e. Que aceptamos y nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
f. En caso de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mipyme utilice el siguiente texto según corresponda): Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
g. Que recibimos por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, información adecuada, oportuna y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.
h. Que la vigencia de nuestra oferta es de noventa (90) días calendarios contados desde la fecha de cierre de la presente contratación.
i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección
j. Que, a solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
l. Que conocemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.
o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general.
p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en los Formatos "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CLINICA SANTA MARIA S.A.S.
NIT. 800.183.943-7
Nombre del Representante Legal: María Eugenia Hernández Navarro
C.C. No. 33.080.864 de Galeras
Dirección: Carrera 22 No. 16ª – 47
Teléfonos 3114033572 Fax 2812432 Correos Electrónicos1– mari.hernandeznavarro@hotmail.com - contabilidad@csm.com.co
Ciudad: Sincelejo - Sucre

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: María Eugenia Hernández Navarro

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

La Suscrita, **María Eugenia Hernández Navarro**, Representante legal, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.080.864 expedida en Sincelejo, certifica que la sociedad **CLINICA SANTA MARIA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.183.943-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Sincelejo, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de este documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ocho (8) días del mes de julio de 2023, en Sincelejo – Sucre.

_____
MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Sincelejo, 8 de julio de 2023

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA
REFERENCIA: PROCESO No. MC-SCR-0016-2023
Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO, SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE AMBULANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON REQUERIMIENTOS MÉDICOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE Y A LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN

Proponente: **MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.080.864 expedida en Galeras - Sucre, en condición de representante legal de la Sociedad CLINICA SANTA MARIA S.A.S. identificada con NIT. 800.183.943-7, con domicilio en la Carrera 22 No. 16ª – 47 de la Ciudad de Sincelejo, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores manifiesto que se cuenta con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. En virtud de lo anterior se certifica que:

1. EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2. EL PROPONENTE cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3. EL PROPONENTE NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Se autoriza al SENA, para que, directamente o por intermedio de las personas que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

_____
MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
Gerente – Representante Legal
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras
mari.hernandeznavarro@hotmail.com

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sincelejo, 8 de julio de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Sincelejo - Sucre

Ref.: Proceso No. MC-SCR-0016-2023.

María Eugenia Hernández Navarro, actuando en calidad de representante legal, de la Sociedad **CLINICA SANTA MARIA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.183.943-7, certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST, según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

_____
MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
Gerente – Representante Legal
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras
mari.hernandeznavarro@hotmail.com

ANEXO No. 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Sincelejo, 8 de julio de 2023

Doctor:
CARLOS EDUARDO ORDOSGOITIA ARRIETA
Director Regional Sucre (e).
Sincelejo - Sucre

Proceso de Contratación: Proceso de mínima cuantía MC-SCR-0016-2023.

MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Sociedad CLINICA SANTA MARIA S.A.S., manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de SENA Regional Sucre para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-SCR-0064-2021 - PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO, SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE AMBULANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON REQUERIMIENTOS MÉDICOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE Y A LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-SCR-0016-2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ocho (8) días del mes de julio de 2023.

_____

MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
Gerente – Representante Legal
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras
mari.hernandeznavarro@hotmail.com

ANEXO No. 06

OFERTA ECONÓMICA

Sincelejo, 8 de julio de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-SCR-0016-2023

Por medio de la presente, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes de la Invitación Publica de Mínima Cuantía Nº MC-SCR-0016-2023, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 110.000.000), que se descriminan así.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIOS OFERTADO

Para el presente proceso el menor valor ofertado, estará determinado por el mayor descuento aplicado sobre la TARIFA SOAT VIGENTE del año 2023, el cual señalamos en el siguiente cuadro en la columna que indica PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT VIGENTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE TARIFA SOAT VIGENTE
1	PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO, SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE AMBULANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON REQUERIMIENTOS MÉDICOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE Y A	**$ 110.000.000**	**6.7%**

	LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN .		

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para la prestación del servicio.

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. El SENA Regional Sucre podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

_____

MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
Gerente – Representante Legal
C.C. No. 33.080.864 expedida en Galeras
mari.hernandeznavarro@hotmail.com

FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-SCR-0016-2023

Sincelejo, 8 de julio de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA-REGIONAL SUCRE

La abajo firmante, María Eugenia Hernández Navarro, actuando en calidad de representante legal, de la Sociedad **CLINICA SANTA MARIA S.A.S.**, identificada con NIT. 800.183.943-7, por medio de la presente en desarrollo del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-SCR-0016-2023, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE URGENCIAS, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y ESPECIALIZADA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO E INTERMEDIO, SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL DE AMBULANCIA, Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL APOYO Y COMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DEBIDAMENTE HABILITADAS POR LA INSTITUCIÓN PARA DAR ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON REQUERIMIENTOS MÉDICOS, QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SUCRE Y A LOS BENEFICIARIOS DE OTRAS REGIONALES QUE LO REQUIERAN" presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: CLINICA SANTA AMRIA S.A.S.
NIT: 800.183.943-7
Nombre del Representante Legal: MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO
C.C. No. 33.080.864 De GALERAS
Dirección CARRERA 22 No. 16ª – 47 BARRIO FORD
Teléfonos 2812435 - 2812432
Correos Electrónicos 1 – mari.hernandeznavarro@hotmail.com
2 – contabilidad@csm.com.co
Ciudad SINCELEJO - SUCRE

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, MARIA EUGENIA HERNANDEZ NAVARRO, actuando en calidad de representante legal del oferente CLINICA SANTA MARIA S.A.S. con Nit. 800.183.943-7, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:

Firma: _____
Proponente: CLINICA SANTA MARIA S.A.S.
Documento de Identidad: 33.080.864 DE GALERAS